

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 98**

**SANTIAGO, 17 de enero de 2010**

**VISTOS:** La presentación realizada por el **COMANDO PRESIDENCIAL DE SEBASTIÁN PIÑERA**, de 08 de enero de 2010; D.S. N° 1.086 de 1983 del Ministerio del Interior; Ley N° 18.700 sobre Votaciones Generales y Escrutinios; Fax de fecha 17.01.2010 de la Jefatura de Plaza de la Región Metropolitana; Ley N° 19.880; Arts. 2° letra b) y 4° letra c) de la Ley N° 19.175; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante presentación mencionada en los vistos, el **COMANDO PRESIDENCIAL DE SEBASTIÁN PIÑERA**, representada por Matías Palau G. C.I.N° 10.325.883-9, ha solicitado autorización para realizar una manifestación pública el día domingo 17 de enero de 2010, entre las 8.00 y las 24.00 horas, en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 136, con la eventual ocupación de la calzada sur de la citada avenida y, ocupando la primera vía de calle Ramón Corvalán, Comuna de Santiago

2° Que se ha formulado la consulta previa al Sr. Jefe de Plaza de la Región Metropolitana, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 74 de 12.11.09 del Ministerio del Interior, quien no ha manifestado inconveniente alguno para su realización.

3° Que sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse presente que las arterias en las que se solicita realizar la manifestación pública, durante el horario en el cual se desarrollará, son de intenso tránsito peatonal y vehicular, el que podría verse directamente afectado.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase al **COMANDO PRESIDENCIAL DE SEBASTIÁN PIÑERA**, a realizar una manifestación pública, el día domingo 17 de enero de 2010, entre las 20.00 y las 24.00 horas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins frente al N° 136, con ocupación de la calzada sur de la citada avenida y, ocupando la primera vía de calle Ramón Corvalán, Comuna de Santiago.

2.- Que, no obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida marcha.

3.- Pase al Sr. Jefe Zona Metropolitana de Carabineros e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**IGOR GARAFULIC OLIVARES**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO